

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
40433 NEG. X DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL	CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION DE PROFESORADO DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SERVICIO GESTION DEL PROFESORADO DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SECCION RÉGIMEN JURÍDICO SUBSECCION IV DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL NEGOCIADO X DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL	C/D	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES, APOYO EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y TRAMITACIÓN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, EN RELACIÓN CON LOS CONCURSOS DE TRASLADOS AUTONÓMICOS Y NACIONALES DEL CUERPO DE MAESTROS							2
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS VACANTES A OFERTAR EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS PARA EL CUERPO DE MAESTROS							1
EXPERIENCIA EN LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN AL CUERPO DE MAESTROS Y EN LA TRAMITACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CORRESPONDIENTES TRIBUNALES							2
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES DE COMISIONES DE SERVICIO Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS DOCENTES							3

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
40441 SUBSEC.II PERSONAL FUNCIONARIO	CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICA Y DE PERSONAL NO DOCENTE AREA PRESTACIONES Y PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE SUBSECCION II DE PERSONAL FUNCIONARIO	B/C	22	8.042,16	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO DE CONVOCATORIAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE ADSCRITO A CENTROS DOCENTES A TRAVÉS DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SIRIUS/PROV							2
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE ADSCRITO A CENTROS DOCENTES, A TRAVÉS DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS SIRIUS/PROV							2
EXP. EN TRAMITACIÓN ADM. Y CONTROL DE EXPTES RELATIVOS A LA GESTIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE: SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, JUBILACIONES, REINGRESOS AL SERVICIO ACTIVO, ADSCRIPCIONES PROVISIONALES, TRIENIOS Y GRADO PERSONAL Y PROCESOS SELECT							2
EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE EN CENTROS DOCENTES							2

(03/10.848/09)

## Consejería de Educación

**1230** RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores de la Resolución 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2009-2010, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 2008.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 23 de marzo de 2009, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2009-2010, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

— En la página 41, primera columna, apartado 1.3, donde dice: “Los maestros que figuran incluidos en la lista podrán solicitar no llamados ser...”, debe decir: “Los maestros que figuran incluidos en las listas podrán solicitar no ser llamados...”.

— En la página 42, segunda columna, apartado 4.1, donde dice: “... Consejería de Educación (Gran Vía 10) y en la Oficina de Atención al Ciudadano”, debe decir: “Consejería de Educación (Gran Vía 10) y en la Oficina de Atención al Ciudadano”. Madrid, 3 de abril de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/10.859/09)

## Universidad de Alcalá

**1231** RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, por la que se aprueba la oferta de empleo público del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Alcalá para el año 2009.

### Artículo 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 155.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), se aprueba la oferta de empleo público del personal de administración y servicios funcionario para el año 2009.

## Artículo 2

2.1. El número de plazas de personal funcionario ofertadas para el año 2009 es el siguiente:

### Subgrupo A1

Escala Técnica de la Universidad de Alcalá:

- 2 plazas por turno libre.
- 4 plazas por promoción interna.

Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá:

- 2 plazas por promoción interna.

Escala Superior de Informática y Tecn. de la Información de la Universidad de Alcalá:

- 1 plaza por promoción interna.

### Subgrupo A2

Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá:

- 16 plazas por promoción interna.

Escala de Gestión de Sistemas e Informática:

- 3 plazas por promoción interna.

### Subgrupo C1

Escala Administrativa de la Universidad de Alcalá:

- 35 plazas por promoción interna.

Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá:

- 22 plazas por promoción interna. A estas plazas solo podrá presentarse personal con destino en la Biblioteca y que reúna los requisitos para ello.
- 10 plazas por promoción interna. A estas plazas podrá presentarse todo el personal del Subgrupo C2 que reúna los requisitos para ello.

2.2. Esta oferta representa la siguiente distribución por grupos:

Subgrupo	NÚMERO DE PLAZAS	
	Turno libre	Promoción interna
A1	2	7
A2	—	19
C1	—	67

## Artículo 3

1. Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y/o físicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2. En los procesos selectivos se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios, tendentes a garantizar la igualdad de condiciones de estas con respecto al resto de los aspirantes. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

A tal efecto, tanto la Administración como los Tribunales de Selección, podrán requerir informe o colaboración de los órganos técnicos competentes.

3. Del total de las plazas ofertadas, se reservará al menos un 5 por 100 para ser cubiertas por personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por 100.

La distribución por Escalas es la siguiente:

- 1 plaza para la Escala de Gestión.
- 2 plazas para la Escala Administrativa.
- 1 plaza para la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas.

Será de aplicación a las convocatorias previstas en esta oferta lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el

que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias.

4. En cualquier momento del proceso selectivo, la Administración a los Tribunales de Selección podrán requerir dictamen del órgano administrativo competente respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas objeto de convocatoria.

## Artículo 4

Para las plazas de Administración ofertadas en los Subgrupos A1 y A2, la puntuación para la fase de concurso es del 30 por 100 de la puntuación final.

Para el resto de las plazas, la puntuación para la fase de concurso tendrá un peso máximo del 10 por 100 en la puntuación total del proceso, y en ningún caso servirá para completar la puntuación de la fase de oposición.

## Artículo 5

Con objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de los procesos selectivos, el Servicio de Planificación y Gestión del PAS incluirá en la página web [www.uah.es](http://www.uah.es) toda la información relativa a dichos procesos.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los procesos selectivos incorporarán variaciones respecto a los de las pasadas ofertas de empleo, ya que darán prioridad a las pruebas prácticas.

En Alcalá de Henares, a 27 de marzo de 2009.—El Rector, PD, el Gerente (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

(03/10.457/09)

## C) Otras Disposiciones

### Universidad Rey Juan Carlos

**1232** RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, por la que se publica el acuerdo de inicio de reintegro de becas concedidas.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad Rey Juan Carlos, teléfono 914 887 380, avenida Tulipán, sin número, 28933 Móstoles (Madrid).

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Interesado: Allalou Abderrahmane Walid.

NIF: X-1865524-V.

Importe: 2.479 euros.

Curso: 2007-2008.

Causa: Causar baja en el centro docente.

Móstoles, a 16 de marzo de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.

(03/10.572/09)